



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2010 - GRA/CR

Ayacucho, **30 JUN. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2010, trató el tema relacionado a la Declaración de Interés Prioritario la Construcción del Gaseoducto en la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 411-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho presenta ante el Consejo Regional el Informe N° 025-2010-GRA-GRRNGMA-SGRNGMA/OHHH que sustenta el Proyecto de Ordenanza Regional "Declarar de Interés Prioritario la Construcción del Gaseoducto Regional de Ayacucho, para el Desarrollo Sostenible e Integral de la Región", emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, opinando favorablemente la iniciativa regional, debido a que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, con el Dictamen de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 169-2010-GRA/GG-GRDE-DREMA, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas, presenta ante el Consejo Regional el Informe N° 022-2008-GRA/DREMA emitido por el Ing. Uriel Ramos Alarcón, responsable del Área Técnica de Electricidad - Dirección Regional de Energía y Minas, recomendando la priorización de la ejecución del Proyecto para garantizar el desarrollo de la Región Ayacucho, como región competitiva dentro del proceso de descentralización, para contar con los recursos del Gas para el desarrollo sostenido a la Región Ayacucho;

Se desprende de la Opinión Legal N° 58-2010-GRA/ORAJ-ELEAR, que el Gobierno Regional de Ayacucho tiene como fin esencial fomentar el desarrollo regional, promueve la inversión pública y privada y el empleo, garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes de desarrollo regional, esta competencia de la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento integral de la Región, en bienestar de sus habitantes, siendo viable la iniciativa de **declarar prioritario la construcción del gaseoducto de la Región Ayacucho**, incentivando el consumo del gas doméstico e industrial, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos aprovechando de las condiciones de que atraviesa nuestra Región el gaseoducto de TGP a veinte kilómetros de la ciudad; asimismo se tiene los Términos de Referencia del Estudio para el Desarrollo de un Sistema de Distribución de Gas Natural en la Región Ayacucho;

Que, mediante D.,S. N° 009-2006-EM, se Declara de interés Regional el uso del Gas de Natural - GNV por su importancia social, económica y medio ambiental, debiendo el Estado, a través del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, promover su utilización masiva en el transporte terrestre automotor, incentivándolo como una alternativa a los combustibles líquidos; asimismo a través del D. S. N° 048-2009-PCM se Declara a la Región Ayacucho entre otras regiones, de atención prioritaria para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo Humano;

I.



1.

ORDENANZA REGIONAL N° 014 - 2010 - GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de interés prioritario la Construcción del Gaseoducto Regional de Ayacucho, privilegiando el interés social.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que disponga a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho habilitar los recursos humanos y económicos correspondientes, para la elaboración del Expediente Técnico del Gaseoducto para la Región Ayacucho y petitionar de inmediato al Gobierno Central la atención con la Construcción del Gaseoducto para Ayacucho.

Artículo Tercero.- DECLARAR de interés y necesidad regional el uso masivo del gas natural para los sectores residencial, comercial, industrial, vehicular y como servicio público en la Región.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho a los 30 días del mes de junio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Zonia Mercedes de Yaranga
Prof. Zonia Mercedes de Yaranga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ernesto Molina Chávez
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE